

ACCIÓN DISCIPLINARIA EN LAS ESCUELAS CHÁRTER

AB-1360: REQUISITOS DE DEBIDO PROCESO

Las escuelas chárter son parte del sistema de educación pública estatal.

AB-1360 apoya un sistema equitativo y justo de educación pública mediante el fortalecimiento de las leyes federales y estatales existentes. Las escuelas chárter deben tener pólizas y procedimientos que garantizan a todos los estudiantes sus DERECHOS DE DEBIDO PROCESO. Esto significa que las políticas de suspensión y expulsión DEBEN ser aplicadas uniformemente, regularmente, y justamente para abordar problemas legítimos académicos o de seguridad



SUSPENSIONES

Para una suspensión de menos de 10 días, la escuela debe proveer un aviso escrito u oral de los cargos.

Si el estudiante niega los cargos, la escuela debe proveer:

- Explicación de las pruebas usadas
- Oportunidad para que el estudiante presente su versión de la historia



EXPULSIONES

Para expulsiones o suspensiones de más de 10 días, la escuela debe proveer:

- Un aviso oportuno y por escrito de los cargos
- Una explicación de los derechos del estudiante
- Una audiencia con una persona neutral
- Una decisión en un periodo de tiempo razonable

El estudiante tiene derecho de llevar un abogado o un defensor a la audiencia para defender su caso y presentar prueba.



TRASLADOS INVOLUNTARIOS

Para traslados o remociones involuntarios, la escuela debe proveer:

Un aviso por escrito de la intención de remover al menos 5 días antes de la fecha de vigencia
Una notificación de los derechos del estudiante

El estudiante tiene el derecho a una audiencia. Si se solicita, el estudiante no puede ser trasladado hasta llegar a una decisión.

(TODOS LOS AVISOS POR ESCRITO DEBEN SER EN EL IDIOMA NATIVO DE LOS PADRES O EL ESTUDIANTE)

CUANDO UN ESTUDIANTE DEJA LA ESCUELA CHÁRTER

sin terminar el año escolar por CUALQUIER motivo, la escuela debe:

- Notificar al Superintendente de la última dirección conocida del estudiante dentro de 30 días.
- Al dar la solicitud, entregue al distrito escolar los expedientes escolares del estudiante, incluyendo transcripciones/calificaciones e información de la salud.

¿QUÉ PUEDE HACER SI USTED ENCUENTRA UNA VIOLACIÓN?

Los padres deben consultar con su oficina de educación del condado, distrito escolar local, o escuela chárter para más información sobre los procedimientos para presentar y resolver las quejas.

Los padres tienen el derecho a presentar una queja por violaciones utilizando procedimientos uniformes de quejas (UCP).